



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

USHUAIA, 25 de noviembre de 2021.

VISTO el Expediente E-28559-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa por el Servicio Artístico, el cual se llevara a cabo el día 25 de Noviembre en conmemoración del GENOCIDIO SELK'NAM, a cargo de la Secretaria de Pueblos Originarios dependiente del Ministerio de Gobierno Justicia y Derechos Humanos.

Que obra el comprobante de imputación preventiva para atender el presente gasto.

Que obra la Nota de Pedido N° 06/21, autorizada.

Que se solicitó la respectiva cotización a la firma comercial “SOTO VILLAROEL SANTIAGO”, CUIT N° 20-26649637-1, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00).

Que se encuentra aperturado el Fondo Permanente de funcionamiento “DGAF y Áreas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos” RAF 1131, autorizada mediante Resolución M.F.P. N° 74/21.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido por la Ley Provincial 1015, Artículo 18, Inc. L) los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20, Anexo II y la Resolución O.P.C. N° 17/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud a lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4546/20 Anexo I, N° 261/20, N°1048/20 y N°698/21.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PÚEBLOS ORIGINARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar a la firma comercial “SOTO VILLAROEL SANTIAGO”, CUIT N° 20-26649637-1, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), en concepto de Servicio Artístico, el cual se llevará a cabo el día 25 de Noviembre en conmemoración del GENOCIDIO SELK'NAM, a cargo de la Secretaria de Pueblos Originarios dependiente del Ministerio de Gobierno Justicia y Derechos Humanos. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y la documentación adjunta al presente expediente.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente

. //2



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

//.2

del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 1131, 0504UG, U.C.0504 e Inciso 30000 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN. S.P.O. N° **20** /21

LM

Vanina E. OJEDA MALDONADO  
SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS  
M° DE GOB., JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

